Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

RESOLUCIÓN PNB N° 275/2022

POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL DICTAMEN PNB/CAF Nº 07/2022, QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL DICTAMEN PNB/CAF Nº 08/2021 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ÉSTA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ – FASE II.

Asunción, 30 de Setiembre de 2022.

VISTO: El requerimiento del Programa Nacional de Becas en el Exterior de seguir contando con los servicios de provisión de pasajes aéreos para becarios que deben iniciar o culminar sus estudios en el exterior y a fin de modificar el Contrato MH/PNB Nº 18/2018 celebrado con la empresa Mayara Travel Service S.A. y el Contrato MH/PNB Nº 20/2018 celebrado con la empresa Amitour S.A., para la "Provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos".

La Ley Nº 4758/2012, "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PUBLICA (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN". Este último se describe en la ley como el "Fondo" y tiene como finalidad el financiar programas y proyectos que colaboren con la calidad de la educación y con la instalación y promoción de la investigación, en ámbitos específicos descriptos en el art. 12, numeral 1, incisos a) hasta la h); y modificada por Ley Nº 6102/2018.

El Decreto Nº 5915 de fecha 12 de setiembre de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 38 del Decreto Nº 739 de fecha 19 de noviembre de 2013 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación", el cual establece en su parte pertinente que: "Del financiamiento de las unidades ejecutoras. El Consejo de Administración del Fondo podrá autorizar el financiamiento de los gastos operativos de las unidades ejecutoras designadas… ".

El Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, FEEI, tiene aprobado y asignado recursos para implementaren en el programa "Recursos para la Fase II del Programa Nacional de Becas de Posgrado para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación, la Educación", según Resolución CAFEEI Nº 62 de fecha 23 de noviembre de 2017.

La Resolución CAFFEI Nº 16/2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, "Por la Cual se Aprueba la Modificación del Programa "Recursos para la FASE II del Programa Nacional de Becas de Posgrado para el Fortalecimiento de la Investigación y la Educación" – BECAL II, conforme el Resumen Ejecutivo fueron previstos los costos en el componente 2 Modelo de Gestión.

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Becas en el Exterior, requiere la modificación del Contrato MH/PNB Nº 18/2018 celebrado con la empresa Mayara Travel Service S.A. y el Contrato MH/PNB Nº 20/2018 celebrado con la empresa Amitour S.A., derivado de la Licitación Pública Nacional N° 01/2018 con ID. Nº 351.965, a efectos de proveer pasajes aéreos para los becarios beneficiarios del Programa Nacional de Becas en el Exterior.

Firmado digitalmente por:
Andrea Picaso, MA
Coordinadora General
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LOPEZ" - BECAL
Ministerio de Hacienda - República del Paraguay

RESOLUCIÓN PNB N° 275/2022

POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL DICTAMEN PNB/CAF Nº 07/2022, QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL DICTAMEN PNB/CAF Nº 08/2021 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ÉSTA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ – FASE II.

Que, por Resolución PNB Nº 299/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018 fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicadas las empresas**,** MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., AMITOUR S.A., y SERVI TRAVEL S.A respectivamente.

Que, los contratos fueron suscriptos en fecha 27 de setiembre de 2018.

Que, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual estipula las condiciones en las cuales se debe enmarcar las modificaciones contractuales.

Que, el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su Artículo 96 establece los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios.

Que, la Resolución Reglamentaria DNCP Nº 5695/2019, del Ente Rector de las Compras Gubernamentales, que determinan los procedimientos para la realización de convenios modificatorios.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, que establece las directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"*.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su rol de autoridad de regulación y verificación de las contrataciones del sector público, emitió sus observaciones y recomendaciones en los términos de las Notas DNC Nros. 1596 y 1600 respectivamente.

Que, la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Becas en el Exterior, se expidió en los términos del Dictamen CAF Nº 7/2022, en la cual rectifica parcialmente el Dictamen PNB/CAF Nº 08/2021 de fecha 23 de agosto de 2021.

Que, la Resolución MH N° 350 de fecha 12 de noviembre de 2015, *POR EL CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE*

Firmado digitalmente por:
Andrea Picaso, MA
Coordinadora General
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LOPEZ" - BECAL
Ministerio de Hacienda - República del Paraguay

RESOLUCIÓN PNB N° 275/2022

POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL DICTAMEN PNB/CAF Nº 07/2022, QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL DICTAMEN PNB/CAF Nº 08/2021 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ÉSTA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ – FASE II.

POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN Y SE DESIGNAN RESPONSABLES.

Que, la Resolución MH N° 164 de fecha 06/04/2018 "*POR EL CUAL SE DESIGNA A LA UNIDAD EJECUTORA DEL "PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN" COMO RESPONSABLE DE LA FASE II DEL MISMO".*

Que, la Resolución M.H. N° 140 de fecha 17 de febrero de 2022, "*POR EL CUAL SE DESIGNA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LE INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ".*

POR TANTO,

LA COORDINADORA GENERAL:

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **Homologar**, el Dictamen PNB/CAF Nº 07/2022 de fecha 27 de setiembre de 2022, que rectifica parcialmente el Dictamen PNB/CAF Nº 08/2021 de fecha 23 de agosto de 2021, en la cual se manifiestan y rectifican los fundamentos y sustento jurídicos y técnicos para la modificación del Contrato MH/PNB Nº 18/2018 celebrado con Mayara Travel Service S.A. y el Contrato MH/PNB Nº 20/2018 con la empresa Amitour S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2018 – "Provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos" – ID Nº 351.965.

Art. 2°.- **Autorizar**, la modificación de la Cláusula Quinta: VIGENCIA DEL CONTRATO, ampliando la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022; y la Cláusula Décima: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ajustando a los nuevos términos; quedando las demás cláusulas contractuales no mencionadas en esta resolución sin modificación alguna; de los contratos autorizados en el Art. 1 de la presente resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Firmado digitalmente por:

Andrea Picaso, MA
Coordinadora General

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR
"DON CARLOS ANTONIO LOPEZ" - BECAL
Ministerio de Hacienda - República del Paraguay

ANDREA PICASO, MA,
Coordinadora General
Programa Nacional de Becas – BECAL